



Devotos alla Hna
ciudad.

Dada cuenta a la Corporación de la comunicación recibida del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 3 del actual, recibida el 10 del mismo, marcada con el número 3545 en la que trata del descuberto que hace este Ayuntamiento a la Hacienda hasta el año 1893-94 adjuntando la liquidación según lo dispone el art. 8º de las Disposiciones de 16 de Abril último y el Real Decreto de la misma fecha y que sino se devuelve reparada en el plazo de quince días a contar desde la fecha, se entenderá se encuentra conforme segun lo dispuesto en el artículo 6º de la citada disposición. Por la Corporación se procedió al examen y comparación de los contenedores que obran en estas Oficinas y de ellos resulta que solo se adeuda la cantidad de 40.521 pesetas, 44 céntimos, sin haber deducido la baja que por consumo corresponde hacer desde el año 1886-87 hasta la fecha, por la Colonia Horma Saavedra y se encuentra en la forma siguiente: Por contribución industrial y encabezamiento del año 1877-78 la suma de 3279 pesetas 98 céntimos; por cédulas personales de 1877-78 pesetas 495; de 1878-79 pesetas 769; de 80-81 pesetas 62'50; de 86-87 pesetas 137'50; 88-89, 1149 pesetas; 89-90 pesetas 805 y 93'94 pesetas 126 - Total pesetas 2840. Documentos de empleado por el 10 p.º del año 1887-88 pesetas 166'48 y 88-89 pesetas 166'48 - Total 332'96. Otra por p.º de pago del año 1893-94 pesetas 63'86. Por consumo se está en un todo conforme, menos en el año 1889-90 que se encuentra una diferencia de 2766 pesetas 82 céntimos, pues solo resulta deberse del repetido año 44.99 pesetas 84 céntimos, que unidas a las restantes por el mismo concepto, hacen la suma total de 21672 pesetas 82 céntimos. Alas sumas a la Gaceta de Madrid 840 pesetas y por último por el impuesto de la sal del ejercicio 1886-87, 2122 pesetas, 87 céntimos, no pudiendo ad-

